

**2294-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San

José, a las once horas con ocho minutos del tres de agosto de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA en los distritos del cantón TURRUBARES de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA, celebró el día veintisiete de junio del presente año, las asambleas distritales en el cantón TURRUBARES de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN TURRUBARES**

**DISTRITO SAN PABLO**

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
104710027	JOSE LUIS MORA BARBOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
104480627	FREDDY ULLOA NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
107560772	SOLEIDA MORERA AGUERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116310942	FRANKLIN GABRIEL ARIAS ROBLES	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar el nombramiento de Hannia Agüero Guerrero, cédula de identidad 107840824, como delegado territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Movimiento Libertario, al estar nombrada como fiscal suplente del cantón de Turrubares, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 2068-DRPP-2017 de las ocho horas veintiséis minutos del siete de setiembre de dos mil diecisiete.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Movimiento Libertario, de la señora Agüero Guerrero al puesto que ostenta con dicha agrupación política.

## **DISTRITO SAN PEDRO**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107270695	VICTOR ARIAS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
116430501	MARIA JOSE ARIAS NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
103780808	RODRIGO CALDERON RIOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
115490509	LUZ ELENA SALAZAR ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
117440763	DANIEL FRANCISCO MORALES ARROYO	TERRITORIAL PROPIETARIO

## **DISTRITO SAN JUAN DE MATA**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105870150	OLGER HUMBERTO MORA VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
108090067	ROCIO ROJAS CESPEDES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115730348	RAFAEL EDUARDO LAURENT ROJAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
118570906	ANIBAL ERNESTO VARGAS UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO

**Inconsistencia:** No es posible acreditar el nombramiento de Francia María Moreira Chavarría, cédula de identidad 110710065, como delegada territorial, en virtud de que presenta doble militancia con el partido Accesibilidad sin Exclusión, al estar nombrada como presidenta propietaria y delegada territorial del cantón de Turrubares, de la provincia de San José, acreditada así por este Departamento mediante auto 360-DRPP-2017 de las quince horas con cincuenta y ocho minutos del treinta de marzo de dos mil diecisiete.

Para subsanar dicha inconsistencia el partido de cita deberá presentar la carta de renuncia con el sello o firma de recibido original de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior del partido Accesibilidad sin Exclusión, de la señora Moreira Chavarría a los puestos que ostenta con dicha agrupación política.

## **DISTRITO SAN LUIS**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108580216	MIGUEL JIMENEZ PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
206840677	MAGALY BEATRIZ ROMERO PORRAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106200157	JESUS PEREZ ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
502710849	KATTIA ISABEL ROCHA VILCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110830924	WILLIAM JOSE ALVAREZ MENA	TERRITORIAL PROPIETARIO

## **DISTRITO CARARA**

### **DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
105770436	MARIO ALBERTO CHAVARRIA CHAVES	TERRITORIAL PROPIETARIO
114790411	KATHERINE PAOLA ARIAS DURAN	TERRITORIAL PROPIETARIO

103970018 GERARDO VEGA CORDERO  
108340787 FLABIA DURAN MORA  
116870513 MARCO AURELIO ARIAS DURAN

TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO  
TERRITORIAL PROPIETARIO

En virtud de lo expuesto, el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en los distritos de **San Pablo y San Juan de Mata** del cantón TURRUBARES, de la provincia de SAN JOSÉ. Así mismo se le hace saber a la agrupación política que en todos los distritos se omitió remitir el nombramiento del comité ejecutivo y de la fiscalía, por lo tanto, dichos puestos se encuentran pendientes de acreditar.

Al comprobarse que el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA no completó satisfactoriamente las estructuras de los delegados territoriales de las estructuras distritales de **San Pablo y San Juan de Mata** en el cantón TURRUBARES de la provincia de SAN JOSE, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, y lo dispuesto en la resolución N.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, no se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/yag  
C.: Exp. n.º n.º 10381-83, partido Unidad Social Cristiana  
Ref., No.: 13872, 13212-2021